

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y sándwich del Sur, son argentinas”

ORDENANZA N° 43- 09:

VISTO :

La nota de solicitud del Secretario de Obras Públicas y considerando el Artículo 85 y 107 de la Ley de Contabilidad, el artículo 21 del Decreto Reglamentario, el artículo 53, 54,102 y 103 de la LEY 257; y

CONSIDERAN DO:

Que en función a la solicitud realizada por el SECRETARIO de OBRAS PUBLICAS de la Municipalidad de Apóstoles, surge la necesidad de adquirir una camioneta tipo pick up usada modelo 1979 a 1982;

Que el Artículo 85 de la LEY de Contabilidad 2303, punto 3) inciso c) prevé la compra directa en:... “ cuando se trate de la adquisición de bienes que deban reunir características especiales propias...”

Que dentro del marco del artículo anteriormente mencionado, y teniendo en cuenta la solicitud del Secretario de OBRAS PUBLICAS se realizaron averiguaciones para la adquisición del bien mencionado;

Que se ha visto una camioneta pick up Ford Motor Argentina S.A.F 100 Motor P.A 4183701 Chasis KA1JYL-75730 Dominio UTD 664;

Que se ha solicitado a la Dirección de VIALIDAD PROVINCIAL la cotización de la misma, arrojando un importe de \$ 25.000;

Que el mecánico, conjuntamente con el Secretario de OBRAS PUBLICAS, presenta verificación técnica de la camioneta, arrojando un resultado favorable, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 21 del DECRETO REGLAMENTARIO de la LEY de CONTABILIDAD, el cual se refiere a la inspección de los bienes a adquirir;

Que en función de los considerandos anteriormente detallados es conveniente la adquisición de la Pick Up FORD Dominio UTD 664;

Que el propietario de la misma acepta como parte de pago el camión TTO 042, con caja volcadora, el cual está a nombre del Municipio;

Que el Artículo 107 de la Ley de Contabilidad prevé:...”Podrá autorizarse la entrega a cuenta de precio, de bienes muebles o semovientes, debiendo realizarse para ello la operación de compra- venta en forma simultánea”.-

Que en el Municipio se encuentra el camión DODGE DP 6500 Modelo 1977, Dominio TTO 042 motor: PA 6454011 Chasis 756 F 00256F, con caja volcadora, con número de inventario 3215, dado de baja del Patrimonio Municipal a través de la Ordenanza N° 14-09;

Que se solicitó cotización de Vialidad Provincial del camión mencionado en el considerando anterior resultando el mismo por un monto de \$23.000,00;

Que el Art. 53° de la LEY 257 prevé que “corresponde al Concejo autorizar la venta y la compra de bienes de la MUNICIPALIDAD...”

Que el Art. 54 de la LEY 257 prevé que el “Concejo autorizará las transmisiones...de muebles...” “que las ventas...subasta pública o licitación”

Que dentro del marco del Art. 53° de la LEY N° 257 y el Artículo 107 de la LEY DE CONTABILIDAD es necesario autorizar al ejecutivo municipal con carácter de excepción y en forma extraordinaria, para este caso específicamente se realizará la permuta entregando en el mismo momento el camión dominio TTO 042, dado de baja por ORDENANZA N° 14-09, Autorizándose a realizar las transferencias de propiedad correspondientes, y recibir la pick- Up dominio UTD 664 en la suma de \$25.000,00 abonando la diferencia de valores;

Que es necesario prever la partida incorporándola al CALCULO DE RECURSOS y PRESUPUESTO DE GASTOS;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Dr. Gustavo C. Giannino
A/C Presidencia HCD

Artículo 1º: **AUTORICÉSE** al Ejecutivo Municipal, en el marco del Artículo 107 de la Ley de Contabilidad a realizar en carácter de excepción, y en forma extraordinaria, la permuta correspondiente a la entrega del camión DODGE DP 600, con caja volcadora Dominio TTO 042, dado de baja a través de la Ordenanza N° 14-09, en la suma de Pesos: Veintitrés Mil (\$23.000), realizándose las transferencias de dominio correspondientes, y a la recepción en el mismo acto de la Pick Up FORD F-100 Modelo 1980 Dominio UTD 664 por la suma de Pesos: Veinticinco Mil (\$25.000), realizándose las inscripciones correspondientes a nombre del Municipio de Apóstoles.-

Artículo 2º: **ABONASE** la diferencia en los valores expresados en el Artículo Anterior de \$2000,00 a través de la Tesorería Municipal.-

Artículo 3º: **AUTORIZASE** a realizar las transferencias de dominio correspondientes.-

Artículo 4º: **DESE** intervención al ENCARGADO de PATRIMONIO MUNICIPAL.-

Artículo 5º: **INCREMENTÉSE** y **CONTABILICÉSE** el valor del camión entregado como parte de pago por la suma de \$23.000,00 en la partida: 1.2.08.00.00.00.00 Ingresos de Capital Ingresos Varios del CALCULO DE RECURSOS del Presupuesto en vigencia.-

Artículo 6º: **INCREMENTÉSE** en el Presupuesto Gastos del presente ejercicio en la partida 2.2.01.01.03.00.00 Bienes de Capital Medios de Transporte en la Suma de \$23.000,00.-

Artículo 7º: **CONTABILICÉSE** el valor de la camioneta recibida de \$25.000 en la partida del Presupuesto de Gastos 2.2.01.01.03.00.00 Bienes de Capital Medios de Transporte.-

Artículo 8º: **REFRENDARA** la presente la Sra. Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.

Artículo 9º: **REGISTRESE, COMUNIQUESE**, remítase copia al Ejecutivo Municipal, Tribunal de Cuentas, **PUBLIQUESE** en el BOLETIN OFICIAL DE APOSTOLES y cumplido **ARCHIVESE**.-
DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE APOSTOLES, EN SESION ORDINARIA N° 09-09, DEL DIA 14 de Mayo de 2.009.-

APOSTOLES, Mnes, 15 de Mayo de 2.009.-

Dr. Gustavo C. Giannino
A/C Presidencia HCD